

# **ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.**

En Madrid, a 22 de abril de 2013

## **REUNIDOS**

De una parte, D. Ángel Yuste Castillejo, Presidente del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, con domicilio en Madrid, Calle Cedaceros 11, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1964/2011, de 30 de diciembre, y en el artículo 5.1 del Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, que aprueba el Estatuto de este organismo; con competencia para establecer acuerdos y suscribir convenios conferida por el artículo 5.2.c) del citado Estatuto.

Y de otra, D. Óscar Martín Riva, Director General de Ecoembalajes España S.A., en adelante ECOEMBES, Sociedad Anónima sin ánimo de lucro, domiciliada en Madrid, calle Orense nº 4, 8ª planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12100 de la Sección Octava del Libro de Sociedades, folio 17, hoja nº M-190844 con CIF A/81601700.

Los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente Acuerdo Específico

## **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 8 de junio de 2009 ambas entidades suscribieron un Convenio para definir las relaciones de colaboración de ambas entidades en el ejercicio de sus competencias. Este convenio se encuentra vigente debido a que el plazo de vigencia acordado fue de un año así como su prórroga automática por periodos de igual duración.

**SEGUNDO.-** En la cláusula tercera de dicho Convenio se prevé que las partes podrán realizar acuerdos específicos para actuaciones concretas por lo que las partes han acordado suscribir el presente acuerdo específico de colaboración, y ello en base a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

El presente acuerdo específico tiene por objeto la colaboración entre el OATPFE y ECOEMBES, para el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- A. Programa de inserción laboral en empresas del sector residuos.
- B. Programa de formación en gestión y tratamiento de residuos.

## **CLÁUSULAS**

### ***PRIMERA.- OBJETO***

#### **A. Programa de inserción laboral en empresas del sector residuos**

Tiene como objeto facilitar la incorporación al mercado laboral de internos residentes en Centros de Inserción Social a través de la formación en materia de residuos y su acompañamiento en la búsqueda de empleo en empresas del sector.

La colaboración se concreta en el desarrollo conjunto entre ECOEMBES y el OATPFE de las siguientes actuaciones:

1. Difusión e información relativa al proyecto a los candidatos al mismo.
2. Impartición de una acción formativa denominada Gestión y Tratamiento de Residuos de 230 horas de duración. La formación teórica, incluyendo visitas programadas a empresas del sector, de 150 horas se impartirá en las instalaciones del Centro de Inserción Social y el módulo de prácticas profesionales no laborales de 80 horas de duración se desarrollará en empresas del sector.
3. Acordar entre ambas partes el número de acciones formativas a desarrollar en cada año.

#### **B. Programa de formación en gestión y tratamiento de residuos**

Tiene como objeto facilitar el aprendizaje a internos que se encuentran cumpliendo una pena privativa de libertad a través de la formación en materia de residuos.

La colaboración se concreta en el desarrollo conjunto entre ECOEMBES y el OATPFE de las siguientes actuaciones:

1. Difusión e información relativa al proyecto a los candidatos al mismo.
2. Impartición de una acción formativa denominada Gestión y Tratamiento de Residuos de 150 horas de duración, incluyendo posibles visitas programadas a empresas del sector. La formación teórica de 150 horas se impartirá en las instalaciones del Centro Penitenciario. Esta formación posibilitará la incorporación al taller productivo de actividades auxiliares %Gestión de residuos+de cada centro penitenciario.

3. Acordar entre ambas partes el número de acciones formativas a desarrollar en cada año.

## **SEGUNDA.- APORTACIONES DE LAS PARTES**

### **A. Programa de inserción laboral en empresas del sector residuos**

Por el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo:

- Seleccionará a los/las participantes, con un máximo de 15, para cada acción formativa del proyecto poniendo a disposición del mismo la colaboración técnica necesaria del Programa de Acompañamiento para la Inserción Laboral (SAL) cofinanciado por el OATPFE y el Fondo Social Europeo.
- Financiará la acción formativa denominada Gestión y Tratamiento de Residuos, de 230 horas de duración, junto con el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo "Lucha contra la discriminación" 2007 . 2013 en los siguientes porcentajes:

Regiones	% Cofinanciación	
	FSE	OATPFE
Convergencia	80	20
T. Convergencia	80	20
T. Competitividad	80	20
Competitividad	50	50

- Incluirá esta acción en el Plan de Formación Profesional para el Empleo en el Centro del OATPFE por lo que los participantes contarán con la correspondiente póliza de seguro de accidentes.
- Aportará el material didáctico de la acción formativa: Manual del alumno y Guía didáctica para el profesor. A excepción de la prueba piloto que dará comienzo en el mes de abril de 2013, en el Centro de Inserción Social de Alcalá de Henares, siendo Ecoembes el responsable de dicha aportación.
- Aportará el material fungible necesario para la acción formativa, así como los Equipos de Protección Individual (EPIs) y/o ropa de trabajo necesarios para el desarrollo de las prácticas.
- Gestionará administrativa y económicamente de forma directa la acción formativa tal y como establece el Manual de Procedimientos de Gestión del OATPFE.
- Asignará un tutor que facilite la coordinación del experto docente con el resto del personal del Centro de Inserción Social.
- Pondrá a disposición del proyecto el Programa de Acompañamiento para la Inserción Laboral (SAL) cofinanciado por el OATPFE y el Fondo Social Europeo.

Por ECOEMBES:

- Se encargará de la elaboración del Manual del alumno y Guía didáctica para el profesor.
- Llevará a cabo las acciones oportunas para facilitar que los participantes puedan realizar las Prácticas Profesionales No Laborales de 80 horas de duración en empresas del sector.
- Seleccionará y propondrá la contratación del experto docente que reúna las características más idóneas para el desarrollo del proyecto tanto en su fase teórica como práctica, a través de la Cátedra ECOEMBES, al órgano competente del OATPFE.
- Gestionará a través de la Cátedra ECOEMBES la expedición de un diploma a cada uno de los participantes que superen la acción formativa así como un certificado de las funciones desempeñadas durante la realización de las prácticas en empresas. En ambos casos deberá llevar el logo del Fondo Social Europeo y de ECOEMBES y/o la Cátedra ECOEMBES.
- Difundirá e informará del proyecto a los candidatos a participar en el mismo.
- Contribuirá activamente, mediante divulgación y acciones que considere oportunas, a la sensibilización del empresariado del sector para que pueda facilitar la integración laboral en el mismo en colaboración con el Programa de Acompañamiento para la Inserción Laboral (SAL), cofinanciado por el OATPFE y el Fondo Social Europeo.

## **B. Programa de formación en gestión y tratamiento de residuos**

Por el Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo:

- Seleccionará a los/las participantes en el proyecto.
- Financiará la acción formativa denominada Gestión y Tratamiento de residuos, de 150 horas de duración, junto con el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo "Lucha contra la discriminación" 2007 - 2013 en los siguientes porcentajes:

Regiones	% Cofinanciación	
	FSE	OATPFE
Convergencia	80	20
T. Convergencia	80	20
T. Competitividad	80	20
Competitividad	50	50

- Incluirá esta acción en el Plan de Formación Profesional para el Empleo en el Centro del OATPFE por lo que los participantes contarán con la correspondiente póliza de seguro de accidentes.

- Aportará el material didáctico de la acción formativa: Manual del alumno y Guía didáctica para el profesor.
- Gestionará administrativa y económicamente de forma directa la acción formativa tal y como establece el Manual de Procedimientos de Gestión del OATPFE.
- Asignará un tutor que facilite la coordinación del experto docente con el resto del personal del Centro de Inserción Social.

Por ECOEMBES:

- Difundirá e informará del proyecto a los candidatos a participar en el mismo.
- Seleccionará y propondrá la contratación del experto docente que reúna las características más idóneas para el desarrollo del proyecto, a través de la Cátedra ECOEMBES, al órgano competente del OATPFE.
- Gestionará a través de la Cátedra Ecoembes la expedición de un diploma a cada uno de los participantes que superen la acción formativa que deberá llevar el logo del Fondo Social Europeo y de ECOEMBES y/o la Cátedra ECOEMBES.

### ***TERCERA. Ë COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES***

Las partes contratantes se prestarán colaboración recíproca en el cumplimiento de sus obligaciones, facilitándoles la información y entregándose los documentos que, razonablemente cualquiera de las parte precise. Igualmente, se proporcionará la información que sea necesaria para facilitar el seguimiento de las obligaciones que el contrato impone a cada una de las partes.

### ***CUARTA. - COMISIÓN MIXTA***

Se creará una Comisión Mixta que estará formada por cuatro miembros, dos de ellos designados por el Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, y otros dos designados por ECOEMBES, y que se reunirá una vez al trimestre o ante la petición expresa de cualquiera de las partes. Su funcionamiento se adecuará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Sus funciones serán las siguientes:

- Conocer, supervisar, coordinar y evaluar las actuaciones que se realicen en ejecución de este convenio.
- Resolver en primera instancia y por vía de consenso los conflictos que pudieran surgir entre las partes sobre la aplicación, interpretación, modificación o resolución del presente convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen para el cumplimiento de los fines propuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán reuniones de coordinación con carácter quincenal, impulsadas desde la Dirección del Centro de Inserción Social, a la que asistirán los técnicos participantes en el proyecto.

#### **QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se comprometen a dar carácter rigurosamente confidencial y garantizar la seguridad y la integridad de la información a la que puedan tener acceso, a respetar las normas de organización y funcionamiento de las distintas partes implicadas y a respetar la intimidad de las personas que participen en el proyecto durante la ejecución de este acuerdo específico.

#### **SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

El Manual del alumno y Guía didáctica utilizadas para el objeto del presente acuerdo específico son propiedad intelectual de ECOEMBES.

El OATPFE podrá hacer uso del Manual del alumno y de la Guía didáctica únicamente para el ejercicio de las competencias establecidas en el apartado d) del artículo 2, la formación para el empleo de los internos en centros penitenciarios, del Estatuto del OATPFE, aprobado por el Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, sin que en caso alguno el OATPFE pueda comercializar las citadas obras.

#### **SÉPTIMA.- NATURALEZA**

El presente acuerdo específico tiene naturaleza jurídica administrativa, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de esta misma norma. Las controversias que puedan surgir en la interpretación o aplicación del acuerdo específico serán resueltas, en primer lugar, en la comisión mixta de seguimiento, y en caso de no alcanzar una solución entre ambas partes quedará abierta la vía judicial contencioso-administrativa.

#### **OCTAVA.- DIFUSIÓN**

ECOEMBES autoriza al OATPFE y al Fondo Social Europeo a utilizar su nombre y logotipo, y viceversa, única y exclusivamente para los fines de este Acuerdo, en función de las instrucciones y criterios que transmitan cada una de las partes.

#### **NOVENA.- VIGENCIA**

La duración de este acuerdo específico se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013 y se prorrogará anualmente de manera automática. No obstante cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga automática

comunicando por escrito a la otra parte la voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de 1 mes, a la fecha del vencimiento del acuerdo, o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente Acuerdo Específico por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL OATPFE

EL DIRECTOR GENERAL DE  
ECOEMBES

Angel Yuste Castillejo

Oscar Martín Riva